

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:	DNI/CIF:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
VEHICULO DE TRANSPORTE: <input type="checkbox"/> AJENO <input type="checkbox"/> PROPIO: MATRÍCULA:	

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nº CEA:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CP:

DATOS DEL MULADAR

NOMBRE:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	Nº AUTORIZACIÓN:

SOLICITA

Autorización sanitaria para el traslado de cadáveres de la especie,de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento CE 1609/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre*, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano, y por el que se deroga el Reglamento CE 1774/2002 y el *Decreto 664/2007, de 25 de mayo*, por el que se regula la alimentación de aves rapaces necrófagas con subproductos animales no destinados a consumo humano.

DECLARA

Que todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta son verdaderos;

SE COMPROMETE

- A disponer de un vehículo propio o ajeno para el traslado de los animales al muladar con área estanca habilitada para los cadáveres, manteniéndolo en un buen estado de limpieza y desinfección.
- A disponer de un sistema de eliminación de cadáveres optativo al envío de animales al muladar y a no realizar más aportes de los autorizados;
- A que los animales a trasladar no hayan sido sacrificados ni hayan muerto como consecuencia de la presencia real o sospechada de una enfermedad transmisible al hombre o a otros animales;
- A que los cadáveres estén en buen estado de conservación en el momento de su traslado;
- A registrar las bajas en el libro de explotación, especificando su identificación animal;
- A acompañar los traslados deben con un Documento de Transporte de cadáveres contemplado en el anexo V-A de la Orden AYG/397/2006, de 9 de marzo, por la que se regula el Registro General de Transportistas y Medios de Transporte de Subproductos animales no destinados a consumo humano que operen en Castilla y León y se regula el libro de Registro del Transporte, y que se recoge como anexo de la presente instrucción (IT16.DPA.A02.R00), entregando una copia al gestor del muladar y otra a su Unidad Veterinaria.

Lo que firmo en, a dede 20.....

Fdo: